SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

08 3693

RESOLUCION No. SC.DIC.A.09.346

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía PROVEEDORA INDUSTRIAL ECUATORIANA ECUAINPRO CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 18 de noviembre de 2009, con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías, mediante informe No. SC.UCI.A.09.653 de 25 de noviembre de 2009 y memorando No. SC.UJ.A.09.928 de 30 de noviembre de 2009 respectivamente, han emitido informes favorables para la continuación del trámite.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-06028 de 17 de enero de 2006, y, ADM-08241 de 14 de julio de 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía PROVEEDORA INDUSTRIAL ECUATORIANA ECUAINPRO PAPELOM CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Ambato, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) que el Registrador Mercantil del cantón Ambato inscriba la escritura que se aprueba y de esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

09

3693

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 30 de noviembre de 2009.

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

LHB/ASA
Exp. Nº 37656
Trámite Nº 3223

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía PROVEEDORA INDUSTRIAL ECUATORIANA ECUAINPRO PAPELOM CIA. LTDA., así como en la de CONSTITUCION de la misma, celebrada el veinte de enero del año dos mil cuatro, la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a diecisiete de diciembre del año dos mil nueve.-

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2828790 - AMBATO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
AMBATO - ECUADOR

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura de la Compañía PROVEEDORA INDUSTRIAL ECUATORIANA ECUAINPRO PAPELON CIA. LTDA., bajo el número Ochocientos Sesenta y Seis (0866) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 3693 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Diciembre 22 del 2.009.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Registro Mercantil del Cantón
AMBATO